



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TEL: 3347029

**Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).**

**PROCESO: SUCESIÓN**  
**RADICACIÓN: 110013110023-2019-00444-00**  
**CUADERNO: 1-FÍSICO**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y el estado de las diligencias se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral 2º del auto de fecha 29 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el reconocimiento de CLARA INÉS SÁNCHEZ MELO, en calidad de sobrina del causante, en representación de su progenitor **MANUEL GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES (q.e.p.d.)**, y no, como quedo consignado, en el referido auto, en lo demás se mantiene incólume.

En conocimiento de los interesados la respuesta de la DIAN, que obra a folio 145 del expediente digital.

Por secretaría, líbrese oficio a la DIAN indicando que a la fecha no se ha realizado la diligencia de inventarios y avalúos, por lo anterior, se adjunta copia del escrito de inventarios presentados con la demanda obrante a folios 32 a 35 **OFÍCIESE Y TRAMÍTESE POR SECRETARÍA.**

Se ordena requerir a la entidad OLD MUTUAL, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No 551 del 28 de julio de 2021 recibido en sus instalaciones el 11 de octubre del mismo año; así mismo, a la entidad ADCAP COMISIONISTAS DE BOLSA, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No 552 del 28 de julio de 2021 recibido en sus instalaciones el 1 de octubre del mismo año.

Líbrese las comunicaciones remitiendo copia de los citados oficios, informándole que el incumplimiento a las órdenes emitidas por el despacho lo hace acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G.P.; **OFÍCIESE**

Obre en autos la inscripción en el registro de emplazados de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (folio 106)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., se señala fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, para el día 22 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, a las 3.30 PM de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

**NOTIFÍQUESE,**



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **097**

HOY: **12 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
*Secretaria*

MTP